



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

# B A N D O

DOÑA ANTONIA GRAO FANCA, ALCALDESA DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA ( HUELVA ).-

**HAGO SABER:** Dado que el actual Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Decreto 95/2001) establece las condiciones generales y los requisitos de inhumación, entre los que se encuentran que para proceder a dicha inhumación deben haber transcurrido 24 horas desde el hecho del fallecimiento.

Y considerando necesario fijar por medio de un Bando las condiciones que rigen para proceder a los enterramientos en los cementerios municipales de Isla Cristina, donde se contengan, especialmente las siguientes:

Primero.- Todo enterramiento deberá cumplir con las 24 horas desde el hecho del fallecimiento tal y como indica el citado Reglamento.

Segundo.- Los horarios establecidos para proceder con los enterramientos, mientras esté en vigor el horario de invierno de apertura de dichos cementerios, será de lunes a domingo, de 9,00 horas a 18,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Isla Cristina, 20 de septiembre de 2016.

